

2 de septiembre de 1999

## CIRCULAR NÚM. 5, 1999-2000

DECANOS, DECANOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORES DE ESCUELAS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, OFICIALES EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS.



Ramón D. García Barrios, Ph. D.  
Decano



Recinto de  
Río Piedras

## CIRCULAR 08- AÑO 1999-2000 DE LA OFICINA DEL RECTOR (POLÍTICA DE REQUERIMIENTO DE GRADO DOCTORAL Y SUS EXCEPCIONES)

El 29 de julio de 1999, la Oficina del Rector emitió la Circular Núm. 08, Año 1999-2000, mediante la cual se promulga la política del Recinto respecto al requerimiento de grado doctoral y sus excepciones, según aprobara la Junta Administrativa en sus Certificaciones Núm. 84 y 110 (enmendada) del Año 1997-98. En esta circular se mencionan los documentos que incluimos con este memorando, los cuales son indispensables para la instrumentación de esta política:

1. Modelo de carta de nombramiento con **párrafo especial** en el caso de difícil reclutamiento de personal docente con grado doctoral según dispuesto en la Certificación Núm. 84.
2. Certificación por el candidato o profesor, **que no ostenta el grado doctoral**, de que recibió y conoce la política institucional sobre el requisito del grado doctoral.
3. Certificación del director del departamento y del decano de la facultad, sobre la aplicación a un caso particular de los criterios de excepción del grado doctoral para el reclutamiento de empleados docentes.

Se requiere que todo empleado docente con nombramiento temporero, sustituto o por contrato de servicios con más de media tarea, **que no ostente**

**el grado doctoral**, reciba copia de las Certificaciones 84 y 110 antes mencionadas, además de las Cartas Circulares Núm. 80-77 (1980-81) y Núm. 12 (1988-89) del Rector y firme la certificación--**Política Institucional de Requisito**--.

Esta certificación deberá remitirse a la Oficina de Recursos Humanos para ser incluida en el expediente del claustral, si ya se tramitó el contrato o nombramiento de éste. También deberá incluirse con los documentos de contratación que envíen para trámite a la Oficina de Recursos Humanos en adelante.

Si el caso es uno de excepción, entonces se deberá cumplir con lo estipulado en el último párrafo de la Certificación 84, enviando al Decanato de Asuntos Académicos la evidencia junto con la Forma RRP-DAA-370 y la Certificación mencionada en el número 3, de la página 2. El Decanato de Asuntos Académicos remitirá copia de esta certificación junto con el original de la Forma RRP-DAA-370 a la Oficina de Recursos Humanos.

El modelo de carta de nombramiento que se adjunta se utilizará para los nombramientos probatorios que aplique.

Estas directrices serán de aplicación inmediata para todos los profesores activos que reúnan los requisitos antes mencionados y para aquellos que se recluten en el futuro.

Saludos Cordiales.

Anejos